



RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.G

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1625 de 2013, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Metropolitanos 010 de 2013 y 024 de 2014, la Resolución Metropolitana No. 000286 de 2015, 1129 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que la Entidad está enmarcada por el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Proyecto Metròpoli 2008 – 2020, una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.
3. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, busca articular la dinámica conducente a generar procesos de modernización y desarrollo social e institucional, permitiendo posicionamiento de la Entidad en temas misionales y comunicacionales a través de sistemas de información gráfica y audiovisual; que busca, en el compromiso con los municipios asociados y con el Desarrollo de la Región Metropolitana, posicionarse en la comunidad para satisfacer sus necesidades frente a los temas que por ley se le asignaron.
4. Que además el Plan Gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible” en su Línea (EJE ESTRUCTURAL, SINERGIAS TERRITORIALES) en su Programa 22 (Comunicación pública inteligente) en la cual su principal acción es garantizar las condiciones



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

institucionales (alineación de sentido y apropiación de contenidos) para que se puedan concretar las apuestas por la articulación e integración político-administrativo y por una ciudadanía metropolitana que respalde y participe en la construcción colectiva del territorio que habitamos.

5. Que la vinculación y presencia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en eventos con participación Regional y Nacional de carácter social, industrial y económico, surte a la vez un efecto informativo y promocional de la gestión y del territorio, contribuyendo a que ciudadanos locales, metropolitanos, regionales y representantes de diferentes organizaciones públicas y privadas adquieran un vasto conocimiento directo acerca de las diferentes acciones en las cuales interviene la Entidad y de esta manera contemplar la posibilidad de articular esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo de la Región Metropolitana, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Además, se pretende obtener un mayor posicionamiento local, metropolitano y regional a nivel corporativo, con una presencia institucional, es por ello, que se involucra y se participa en el desarrollo de estrategias, que, por su importancia, permiten conocer la gestión de la Entidad y fortalecer la imagen pública de una Entidad administrativa inscrita dentro de los parámetros de planificación integral de desarrollo.

6. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su propósito de fomentar a nivel metropolitano, departamental y nacional un conocimiento institucional, en promover experiencias positivas en un territorio con oportunidades de desarrollo sostenible, en propiciar altos niveles de calidad de vida, en contribuir en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa y en generar confianza hacia las instituciones en los habitantes de la Región Metropolitana, hace presencia corporativa en diferentes escenarios públicos de forma virtual, en este caso en un evento de ciudad-región “START TV EVENTO DIGITAL”, que se realizará en Medellín y en el cual se participará en el desarrollo del certamen entre el 10 y el 26 de noviembre de 2020, acto que pretende fortalecer la imagen corporativa de una entidad pública, como también la promoción de la Gestión Metropolitana de la Entidad, a través de la exhibición de su marca y la divulgación de los proyectos, evidenciando como contribuyen a la integración de una sociedad mediante un mensaje comunicacional, propositivo y a la vez promocional, con el fin de contribuir a posicionar y proyectar el territorio como una región articulada a través del desarrollo integral que proyecta el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

7. Que START TV es el evento digital que busca dinamizar el ecosistema de emprendimiento a través de la inversión, financiación y negocios por medio del relacionamiento en vivo y de forma virtual entre los Inversionistas y corporativos con los



startups. Esta experiencia que contará con más de 800 startups registradas, la participación de 25 corporativos, 10.000 asistentes de diferentes países de la región, 5 grandes inversionistas de Colombia y América Latina y 2 speakers inspiradores de talla mundial. Las expectativas en inversión en startups son de \$6.000 millones de pesos en vivo, a través de las negociaciones entre los inversionistas y las Startups, y más de 30.000 millones de pesos en negocios en las soluciones que los startups dan a los retos corporativos.

8. Que StartApp es una aplicación tipo red social para hacer match de manera online entre las mejores StartUps de Medellín y Colombia con inversionistas, corporativos, aliados y entidades del estado los 360 días del año. Para el 2020 se espera tener registrados en la APP más 1200 Startups categorizadas de acuerdo con su TRL, 500 inversionistas, 400 corporativos y entidades del estado, 80 aliados del ecosistema y más de 50 universidades.

9. Que Starter Company es una empresa creada en el 2019 que busca conectar a los emprendedores con los diferentes actores del ecosistema a través de diferentes plataformas en eventos físicos (StartCo) y digitales (StartTV y StartApp) partiendo de las diferentes problemáticas que tienen como la atracción de inversión, consecución de financiación, el acceso a realizar negocios con la empresa privada, publica y el conocimiento de las diferentes entidades de apoyo.

10. Que en el año 2019 se realizó por primera vez StartCo Demo Day en la ciudad de Medellín, superando todos los objetivos y dejando un precedente en la región como un nuevo dinamizador del ecosistema de emprendimiento. Asistieron 6.400 personas de 19 países de los cuales 3.400 eran personas que trabajaban en grandes empresas, 323 inversionistas inscritos, 264 Startups seleccionadas, 27.040 reuniones, más de 2.700 Millones de pesos colombianos de inversión en vivo y expectativas de negocios por \$79.000 millones de pesos.

11. Que la materialización de este evento generará una interacción y un relacionamiento con sus participantes; propiciando así espacios de reencuentro que fortalezcan la convivencia pacífica y la armonía de la comunidad, aportando así a la integración de la sociedad mediante el apoyo a la realización de estos actos, en los cuales se emitirán mensajes que propendan por el buen cuidado de los recursos naturales, la preservación del ambiente, la importancia de los animales en la sociedad y el deber de cuidado que los ciudadanos metropolitanos tiene para con ellos, como también posicionar y proyectar a la Región Metropolitana como una región articulada con el desarrollo integral.

12. Que con el objetivo de mantener la presencia institucional de una manera oportuna y eficiente y teniendo en cuenta la capacidad instalada y su experiencia, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá considera pertinente contratar los servicios ofrecidos por Starter Company, el cual ha desarrollado el presente certamen en el año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta que ellos son la empresa operadora exclusiva del evento público.

13. Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de vincularse a START TV EVENTO DIGITAL, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, considera necesario suscribir una contratación directa con la empresa STARTER COMPANY S.A.S. entidad que realiza el evento de manera exclusiva.

14. Que dispone el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada concurso de méritos y contratación directa”.

15. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, y que no existe pluralidad de oferentes, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de acuerdo con el Artículo 2 Numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, una de las causales de contratación directa es: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Esta causal, se encuentra reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: “*Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*”. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, el servicio objeto del presente proceso de contratación es de aquellos en los que no existe pluralidad de oferentes.

16. Que de conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas, la naturaleza del objeto a contratar y en atención a la naturaleza jurídica de quienes intervienen, resulta procedente celebrar un contrato cuyo objeto será: “PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL “START TV EVENTO DIGITAL”, cuyo plazo será de DIECISIETE (17) DÍAS, ENTRE EL 10 Y EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020; fecha en la cual se llevará a cabo el evento y cuyo valor será de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) INCLUIDO IVA, respaldados en la disponibilidad presupuestal N° 1488 de 2020.

17. Que los estudios y documentos previos que soportan el contrato, podrán consultarse en la sede administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la contratación directa con STARTER COMPANY S.A.S., con NIT N° 901.212.765-4 y representada legalmente por TOMÁS RÍOS MÚNERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.357.174, cuyo objeto será: “PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL “START TV EVENTO DIGITAL”, cuyo plazo será de DIECISIETE (17) DÍAS, ENTRE EL 10 Y EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020; fecha en la cual se llevará a cabo el evento y cuyo valor será de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) INCLUIDO IVA, respaldados en la disponibilidad presupuestal N° 1488 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP y en la página web de la Entidad, la cual rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON
Secretario General
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



LINA MARCELA ISAZA MARIN
Asesor Jurídica Administrativa
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



CARLOS LUNA RINCON
Contratista
Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020